

## ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 La Presidenta de SCAF, Sra. C. P. Martí (España), presentó el informe del Comité (anexo 4) y describió brevemente los resultados de sus deliberaciones, indicando asimismo las recomendaciones presentadas a la Comisión para su adopción.

### Examen de los estados financieros revisados correspondientes a los años 2000 y 2001

3.2 La Comisión indicó que los estados financieros de 2000 habían sido sometidos a una auditoría resumida y que el auditor había presentado un informe sin reservas. La Comisión aceptó los estados financieros correspondientes al 2000.

3.3 La Comisión, consciente de que el nuevo Secretario Ejecutivo asumirá su cargo en febrero de 2002, acordó que los estados financieros de 2001 requerirían una auditoría completa.

### Contribuciones de los miembros

3.4 La Comisión tomó nota de la información proporcionada por SCAF en el sentido que aún estaban pendientes las contribuciones de dos países miembros, y que uno de ellos había sido calificado como deudor moroso de conformidad con el artículo XIX(6) de la Convención.

3.5 Dado que nueve miembros no habían pagado sus contribuciones dentro del plazo establecido en 2001, la Comisión exhortó a los miembros a respetar los plazos establecidos en el artículo 5.6 del Reglamento Financiero. Indicó que SCAF había recibido sugerencias para ayudar en la puntualidad de los pagos de aquellos miembros que actualmente no pueden pagar sus contribuciones a tiempo. Entre ellas se incluía la posibilidad de hacer el pago en dos cuotas. La Comisión indicó asimismo que SCAF había deliberado sobre la posibilidad de cobrar interés a las contribuciones pendientes, pero que tras intenso debate no se había logrado consenso con respecto a su aplicación obligatoria.

### Revisión del presupuesto de 2001

3.6 La Comisión notó el aumento significativo del gasto por concepto de sueldos del personal profesional, debido a la amplia variación de las tasas de cambio. A pesar de los recortes al presupuesto, fue necesario registrar la contribución de nuevo miembro de Namibia como ingreso en el presupuesto de este año.

3.7 Debido a este aumento inesperado en la partida de gastos del presupuesto, la Comisión aprobó el registro de la contribución de nuevo miembro de Namibia como entrada en el presupuesto de 2001. Por lo tanto, se tuvo que modificar el presupuesto original de la Comisión correspondiente a 2001, y se adoptó la nueva versión tal como se presenta en el anexo 4, apéndice II.

3.8 La Comisión notó también que se ha expresado preocupación ante la incertidumbre causada por el coste de los sueldos de los cuatro miembros del personal profesional. Este equivale a 36% del presupuesto total de la Comisión, y depende de las fluctuaciones en la tasa de cambio del dólar estadounidense al dólar australiano. La Comisión indicó asimismo la complejidad del sistema de pago de sueldos de las Naciones Unidas, que no necesariamente reflejaría acertadamente la variabilidad del coste de vida en Australia. Si bien en el seno de las Naciones Unidas se está realizando una revisión de dicho sistema de pagos, se acordó realizar un examen independiente a ser presentado a la próxima reunión. El informe incluiría los resultados de la revisión realizada por las Naciones Unidas, en lo que compete a la CCRVMA.

3.9 La Comisión notó la sugerencia del Presidente de SCAF de financiar la revisión mediante una transferencia de fondos del Fondo de Emergencia. El Reino Unido sugirió que los miembros mismos, incluida Australia (país depositario) podrían aportar expertos para realizar esta revisión, evitando incurrir así en el coste de un consultor,.

3.10 La Comisión llegó a un acuerdo con relación a las guías para la revisión, incluidos los objetivos, las tareas específicas y los resultados esperados (anexo 6).

#### Presupuesto de 2002

3.11 La Comisión tomó nota del asesoramiento de SCAF en el sentido que la Secretaría deberá investigar las políticas de otras organizaciones intergubernamentales de tamaño similar a la CCRVMA en relación con subsidios por gastos de educación, y presentar el informe correspondiente en la reunión del próximo año para la consideración de SCAF.

3.12 Se aprobó la recomendación de SCAF que todas las circulares de la Comisión sean publicadas sólo en el sitio web de la CCRVMA, notificando de ello a los miembros por correo electrónico.

3.13 La Comisión tomó nota de que algunos delegados habían tenido dificultades en conseguir las contraseñas para acceder a ciertas páginas del sitio web de la CCRVMA por la burocracia interna de sus países. Por lo tanto la Comisión aprobó la recomendación de SCAF de proporcionar contraseñas a los jefes de las delegaciones presentes en la reunión de la Comisión en 2001.

3.14 La Comisión aceptó la inclusión del presupuesto del Comité Científico en el presupuesto de 2002, y de conformidad con la solicitud del Comité Científico, aprobó la inclusión en su propio presupuesto de varias partidas específicas de gastos.

3.15 La Comisión adoptó el presupuesto de 2002, como se presenta en el anexo 4, apéndice II.

#### Fórmula para calcular las contribuciones de 2002

3.16 La Comisión aceptó el asesoramiento de SCAF de modificar la fórmula para calcular las contribuciones de manera que la contribución total por concepto de las actividades de

pesca sea de por lo menos un 3% del monto total de la contribución, que la contribución por pesca de cualquier miembro que participe en la explotación sea de A\$1 000 como mínimo, y que la ponderación aplicada a *Dissostichus eleginoides* se aplique asimismo a *Dissostichus mawsoni*.

3.17 Cuando presentó la fórmula (anexo 4, párrafo 16), la Presidenta de SCAF indicó que ésta se acordó gracias a la buena voluntad de todos los miembros. Los miembros que pescan, en particular aquellos que extraen las capturas menores y mayores, aceptaron el aumento de sus contribuciones, y con respecto al presupuesto de 2002, los miembros que no participan en la pesca aceptaron que sus contribuciones no se reducirían.

3.18 El Reino Unido propuso hacer dos cambios menores a los párrafos I(v) y III, para aclarar su contexto solamente. Con estos cambios, la Comisión adoptó la nueva fórmula que se expone a continuación para calcular las contribuciones de 2002, 2003 y 2004:

- I. i) Aquellos países que participan en la explotación del Área de la Convención, deberán contribuir, con respecto al total capturado, en una proporción del 13% del total de las contribuciones de los miembros por cada 100 000 unidades de contribución, siendo la unidad definida como:
    - 1 tonelada de las especies *Dissostichus*;
    - 10 toneladas de kril y/o mictófidios; o
    - 5 toneladas de cualquier otro recurso explotado.
  - ii) El cálculo toma en cuenta el total de todos los recursos marinos vivos capturados, incluyendo las capturas de pesquerías nuevas y exploratorias, pero excluyendo:
    - las capturas que, según las medidas de conservación vigentes, están bajo regímenes de explotación exploratoria; y
    - cualquier captura cuya exención la Comisión recomiende periódicamente.
  - iii) Las capturas efectuadas por los miembros con fines de investigación según lo previsto por la Medida de Conservación 64/XIX, no se considerarán a la hora de calcular sus contribuciones al presupuesto.
  - iv) La cantidad extraída se calculará como la captura promedio de las capturas notificadas durante un período de tres años que ha finalizado, por lo menos, 12 meses antes de la reunión de la Comisión durante la cual se aprobará el presupuesto en cuestión.
  - v) El porcentaje máximo de las contribuciones totales pagaderas con respecto a la cantidad extraída será fijado en 50%.
  - vi) Todo miembro que haya efectuado capturas en el período de tres años mencionado pagará una contribución mínima de A\$1 000 por dichas capturas.
- II. El remanente de las contribuciones totales será compartido en partes iguales por todos los miembros de la Comisión.

- III. El porcentaje máximo del total de las contribuciones a pagar por cada país pesquero está fijado en un 25%.

3.19 Japón agradeció a la Presidenta de SCAF por la presentación de la fórmula revisada, pero expresó que lamentaba que debido a las limitaciones del tiempo durante esta reunión anual de SCAF, el Comité no hubiera podido deliberar con profundidad temas relacionados con el presupuesto y las contribuciones. Japón indicó que durante la reunión de este año se había presentado la revisión de la fórmula adoptada en 1996 para el cálculo de las contribuciones, y en consecuencia Japón se exponía al mayor aumento en sus contribuciones, tanto por el nivel como por el porcentaje. Japón aclaró que si bien no se oponía en sí al aumento de las contribuciones si la fórmula era apropiada, le era difícil aceptar el procedimiento seguido. Japón subrayó que los conceptos de equidad, transparencia y previsión son fundamentales en el proceso presupuestario del cálculo de las contribuciones, y lamentó que el bosquejo revisado que incluía la fórmula y el monto de la contribución de Japón solamente había sido puesto a su disposición el primer día de la reunión de SCAF. Esto ocasionó serios contratiempos para Japón, ya que se había utilizado la estimación antigua (más del 10% menor que el monto revisado) en la preparación de su presupuesto nacional correspondiente al año fiscal próximo y de su contribución a la CCRVMA en 2002 y en esta etapa la capacidad de absorber el aumento es limitada. Japón reiteró su posición de aplicar la fórmula modificada a partir de 2003 para que los miembros puedan examinar cuidadosamente el asunto y comenzar sus procesos presupuestarios nacionales con transparencia y previsibilidad.

3.20 No obstante sus declaraciones, Japón acotó que no se oponía a la adopción del presupuesto y a la asignación de su contribución para el 2002, pero que no podía ofrecer garantías de que estaría en condiciones de pagar el monto revisado de su contribución en 2002. Sin embargo, Japón expresó su firme intención de hacer todo lo posible por pagar esta suma dado el aprieto económico por el que atraviesa la Comisión, dando por entendido que se observarán los tres principios esenciales mencionados en el párrafo anterior y que se mantendrá vigente la misma fecha de pago aplicada el año anterior.

#### Establecimiento del Fondo de Emergencia

3.21 La Comisión aceptó la recomendación de SCAF de crear un Fondo de Emergencia de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero, y que este fondo sea financiado a través del traslado de fondos del Fondo General durante un período máximo de tres años. De conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento Financiero, el interés devengado deberá ser mantenido en el Fondo de Emergencia.

3.22 El Presidente de SCAF indicó que la Comisión deberá financiar el Fondo de Emergencia solamente de la transferencia de fondos del Fondo General, en lugar de contribuciones adicionales de los miembros, y deberá mantener un estricto control de su utilización. Debido a que las condiciones para su utilización serán determinadas en la próxima reunión, se requerirá la aprobación de la Comisión para cualquier gasto del Fondo de Emergencia incurrido antes de dicha reunión.

3.23 La Comisión señaló que si no se reducía la contribución de los países no pesqueros por debajo de un crecimiento real de cero, se podía obtener hasta A\$62 090 del Fondo General

para el nuevo Fondo de Emergencia en 2002 (anexo 4, apéndice II de este informe). La Comisión aprobó la recomendación de transferir dicha suma del Fondo General al Fondo de Emergencia.

3.24 La Presidenta de SCAF informó a la Comisión que el Comité había considerado varias propuestas de financiamiento, incluida la posibilidad de cobrar a los miembros por la presentación de notificaciones para realizar pesquerías nuevas y exploratorias, el establecimiento de una política de 'el usuario paga', y el cobro a las Partes no contratantes por su participación en el SDC (por ahora solamente cuatro Partes no contratantes participan en el sistema, pero este número posiblemente aumentará en el futuro inmediato). El Comité no tuvo tiempo para considerar debidamente todos los asuntos relativos a estas propuestas, y por consiguiente postergó sus deliberaciones para el próximo año. La Comisión encargó a la Secretaría que preparara una reseña de las propuestas de pesquerías nuevas y exploratorias recibidas en los últimos años, junto con un análisis de las que fueron llevadas a cabo a fin de facilitar la labor del Comité durante el próximo año. Asimismo, la Comisión pidió a los Estados Unidos que proporcionara información sobre su sistema de cobro al usuario para aclarar si esto es aplicable al SDC, similar al informe presentado a SCAF.

3.25 La Comisión tomó nota de la preocupación de SCAF ante las limitaciones de tiempo para realizar su labor.

#### Previsión de presupuesto para 2003

3.26 La Comisión tomó nota de la previsión del presupuesto para 2003, según se presenta en el apéndice II del informe de SCAF.

#### Fondo del SDC

3.27 La Comisión agradeció la contribución especial de A\$284 800 hecha por el Reino Unido al Fondo del SDC, y recordó que el protocolo para utilizar este Fondo descrito en el anexo 170/B de la Medida de Conservación 170/XX requiere que las propuestas de gastos de este fondo sean examinadas por un comité asesor de seis miembros designados por la Comisión. A su vez, la Comisión encargó al Presidente electo de SCAF que elija los seis miembros de dicho comité asesor.

3.28 La Presidenta de SCAF recalcó que el Fondo del SDC, como todo fondo especial, era de carácter autónomo y por lo tanto no podría ser utilizado para compensar las deficiencias presupuestarias del Fondo General, además, retendría el interés devengado.

#### Fondo Especial de Estados Unidos

3.29 La Comisión agradeció asimismo la contribución especial de A\$101 950, de parte de los Estados Unidos de América, destinada a mejorar la eficacia de l control de las actividades de pesca en el océano Austral, y financiar la contratación de observadores e inspectores

adicionales para el área. La Comisión indicó que ya se han hecho algunas sugerencias preliminares para la utilización de este nuevo fondo, relacionadas con la labor del SDC.

#### Presidente y Vicepresidente de SCAF

3.30 La Comisión indicó que se había elegido al Sr. Paul Panayi (Australia) para el cargo de Presidente del Comité, y al Dr. W. Klapper (Alemania) para el cargo de Vicepresidente; ambos se harán efectivos desde el final de la reunión de 2001 hasta el final de la reunión de 2003.

3.31 La Comisión felicitó a la Sra. Martí por los logros de SCAF durante su mandato, fruto de su gran dedicación a la labor del Comité.